



ACUERDO GENERAL No. 002/2016 POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES PARA LA DELEGACIÓN VERACRUZ DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

DIANA ROSALÍA BERNAL LADRÓN DE GUEVARA, Procuradora de la Defensa del Contribuyente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, primer párrafo, 4, primer párrafo, 5, fracción XVII, 6, fracciones I y III, y 8, fracciones I, VII, XI y XII de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; 1, 3, 5, apartado A, fracción I y apartado B, fracción VII, 7 y 15 fracciones, XVIII y XXVI, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en términos de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, la Procuraduría es un organismo público descentralizado, encargado de garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante la asesoría, representación y defensa, recepción de quejas y emisión de recomendaciones, tramitación y suscripción de acuerdos conclusivos, entre otras atribuciones.

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 8, fracciones VII, XI y XII de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, corresponde a la Titular del Organismo la facultad de emitir disposiciones o reglas de carácter general para el desarrollo y mejor desempeño de las actividades de la propia Procuraduría, así como de proveer lo necesario en lo administrativo y en la organización del trabajo del organismo.

TERCERO. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 5, apartado B, fracción VII, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, la Procuraduría contará con unidades administrativas, entre las cuales se encuentran las Delegaciones, para efectos de planeación, coordinación, control, seguimiento, y evaluación de sus servicios.

CUARTO. Que acorde con lo establecido en los artículos Primero, Segundo, numeral 29 y Tercero, numeral 29 del Acuerdo por el que se establece la denominación, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, emitido el 21 de mayo de 2013 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de agosto de 2013, se estableció la Delegación Veracruz con competencia en el Estado de Veracruz, y cuya sede se encuentra en la Avenida Independencia número 823, esquina Constitución, zona Centro, en la Ciudad y Puerto de Veracruz.

QUINTO. Que durante los días 8 y 9 de febrero de 2016, se llevarán a cabo en la zona Centro de la Ciudad de Veracruz el cuarto, quinto y sexto desfiles del carnaval de Veracruz, y debido a la ubicación del inmueble donde se ubica la sede de la Delegación Veracruz de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, se imposibilita a los contribuyentes, a las autoridades, e incluso al personal propio de la Delegación, el libre acceso a sus oficinas ya que se encuentran en dicha zona Centro como se señaló en el considerando anterior.



De acuerdo a lo expuesto, para el desarrollo y mejor desempeño de las actividades que tiene conferidas la Delegación Veracruz de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, se hace necesario declarar inhábiles los días 8 y 9 de febrero de 2016, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Se declaran inhábiles los días 8 y 9 de febrero de 2016, aplicable únicamente a la Delegación Veracruz de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, durante los cuales no correrán términos y plazos legales, en razón a lo señalado en los considerandos del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su emisión.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica oficial de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, así como en lugares visibles de la Delegación Veracruz.

México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil dieciséis.

LIC. DIANA R. BERNAL LADRÓN DE GUEVARA
PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE